



Resolución Jefatural N° 00377-2010-INIA

Lima, 09 DIC. 2010

VISTO:

El Decreto Supremo N° 071-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 014-2008-AG y el Oficio N° 2739-2010-INIA-OGA, de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de julio de 2005 el Gobierno del Perú, en base a la aprobación de endeudamiento externo realizada mediante el Decreto Supremo N° 071-2005-PCM del 28 de junio de 2005, suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo – BIRF – Banco Mundial, el Contrato de Préstamo N° 7285-PE con el objeto de cooperar en la ejecución de la Fase II del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola – INCAGRO con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que, INCAGRO con la finalidad de llevar a cabo sus metas y encargos asignados adquirió bienes muebles, por lo que encontrándose esta Institución en proceso de cierre por culminación del Contrato antes referido, estos bienes deberán ser transferidos al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA de conformidad con el Decreto Supremo N° 014-2008-AG, siendo necesario para tal fin conformar las Comisiones de Recepción de la Entrega de Activos que permita la elaboración de las Actas de entrega y recepción a nivel nacional de los bienes que serán entregados por INCAGRO a INIA a través de la Sede Central Lima y sus diversas Estaciones Experimentales Agrarias;

Que, las Comisiones antes mencionadas estarán presididas por el Director General de Administración e integradas por el Jefe de Contabilidad y el Jefe de Logística tratándose de la Sede Central Lima, y tratándose de la Estaciones Experimentales, estarán conformadas por el Director de la Estación Experimental Agraria, e integradas por el Jefe de Administración y el Jefe de Logística y/o por aquellas personas que hagan sus veces en cada una de ellas;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y, con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar las siguientes Comisiones de Recepción de Entrega de Activos:

- | | |
|----------------------|--------------------|
| SEDE CENTRAL LIMA. | EEA. ANDENES |
| EEA. BAÑOS DEL INCA. | EEA. EL PORVENIR |
| EEA. CANAAN. | EEA. VISTA FLORIDA |
| EEA. ILLPA. | EEA. SAN ROQUE |
| EEA. SANTA ANA. | EEA. PUCALLPA |

Regístrese y comuníquese,


ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria